



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

1. PRESENTACIÓN

Teniendo como marco desarrollo el compromiso gerencial del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral de nuestra Institución, se plantea el presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca involucrar a todos los trabajadores en pro de la Seguridad y la Salud, a través del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, instrumento normativo que mediante su implementación permite avanzar para lograr el cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

El Plan integra todas las acciones que adelanta el Hospital desde sus diversas áreas, para aplicar los mejores procedimientos en la prestación de los servicios de salud, acorde a su nivel de complejidad, y con el fin de fomentar y mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y colaboradores.

2. MARCO NORMATIVO

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.

2025: Resolución 1811, Seguridad en emisiones ionizantes.

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

2014: Decreto 1507 Manual Único de calificación invalidez

2013: Decreto 723 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2025: Resolución 1843, Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.

2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2024: Ley 2365 Disposiciones sobre acoso sexual en el ámbito laboral.

2009: Resolución 1918, práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.

2014: Decreto 1477 Adopta tabla Enfermedades laborales.

2015: Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.

2019: Resolución 0312 Estándares mínimos del SGSST.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red de HOSPITALES
VERDES Y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

la Resolución 20223040040595 /22: Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misión y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST.

2021: Resolución 4272: Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).

2022: Decreto 768 Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto.

2022: Ley 2209 Artículo 18. Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área - a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Hospital de Yumbo
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Hospital de la Buena Esperanza de Yumbo
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción socio demográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad,



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad laboral: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Matriz de Identificación de peligros y valoración de riesgos: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario de Salud y seguridad en el Trabajo: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Hospital de Yumbo - D.C. E.E.
Carrera 6 Calle 147 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportalasaludambiental.org

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera integral los componentes y estrategias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital La Buena Esperanza E.S.E. de Yumbo, tendiente a optimizar la integralidad de los trabajadores y colaboradores que conforman el recurso humano en salud.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ✓ Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional, especialmente bajo las actuales condiciones de pandemia por Covid19.
- ✓ Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- ✓ Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- ✓ Cumplir con las normas y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

5. EVALUACION INICIAL

Según el decreto 1443 de 2014, se establece que "El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando, a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud, el mejoramiento

Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 19 esquina - Yumbo - Valle del Cauca - Colombia

NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo".

Para tal efecto, el empleador, debe comprometerse y responsabilizarse con la implementación de la protección y promoción de la salud de todo su talento humano, a la vez que se acojan las orientaciones y recomendaciones que para tal efecto pueda impartir la administradora de Riesgos Profesionales dentro del marco de sus competencias.

La ARL Colmena dentro del marco de sus competencias y lineamientos ha realizado la evaluación del Sistema de Gestión aplicando los instrumentos que para tal fin ha diseñado el ministerio. En este sentido, la evaluación ha arrojado un grado de desarrollo acorde a los parámetros definidos por las normas, encontrándonos dentro de la fase III o periodo de ejecución.

6. FORMULACIÓN DEL PLAN

El decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 recogen un conjunto de directrices en materia laboral que deben de cumplir todas las organizaciones y entre tales requisitos se encuentra el referente al imperativo de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De la misma manera la Institución bajo la asesoría de la ARL, ha asumido la guía técnica emitida por el Ministerio de Trabajo "Guía técnica de implementación del SG-SST"

De la misma forma, se ha articulado el acompañamiento de la ARL COLMENA, quien suministra toda la asesoría, soporte técnico y organizacional para la evaluación inicial, diseño e implementación del SG-SST.

7. LIDERAZGO GERENCIAL:

La alta dirección del Hospital La Buena Esperanza, mantiene su compromiso con la implementación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado a todas las demás áreas estratégicas de la Institución. Aplica su política de SST y asigna los recursos humanos y técnicos requeridos para la implementación del SG-SST, aplicando a través de su Sistema de Gestión de la Calidad, las respectivas revisiones para validar el logro de los objetivos establecidos.

8. POLÍTICAS:

La alta dirección aprobó las políticas del SG-SST que es el marco de referencia para determinar los objetivos del Sistema, la cual quedó definida de la siguiente manera:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E se compromete en la prevención de los riesgos y la promoción de la salud, procurando ambientes de trabajo sanos para todos sus colaboradores, generando procesos seguros, espacios físicos adecuados para el buen desempeño de las funciones, , y fomentar en el personal conciencia de auto cuidado, de igual forma y de acuerdo a la normatividad vigente en materia ambiental se compromete al uso racional de los recursos y a minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y servicios, para evitar efectos adversos sobre sus empleados, la comunidad el medio ambiente y prevenir el consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas.

Para lo anterior tiene como compromiso las siguientes directrices:

1. Cumplir con la Normatividad Colombiana vigente u otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y prevención de consumo de alcohol , tabaco y sustancias psicoactivas.
2. Incluir en las reuniones de alta Gerencia, el análisis y toma de decisiones sobre el desarrollo de la Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente sustancias psicoactivas
3. Asignar la logística y el personal capacitado necesario en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para formar y liderar un equipo de trabajo que coordine y cumpla las actividades a desarrollar.
4. Promover medidas de control de los riesgos propios de las actividades y procesos de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

EL Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E a través de la Gerencia se compromete con la protección de la vida en las vías y el cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial mediante su política de seguridad vial donde reafirma el aseguramiento de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Así mismo, con el objetivo de fomentar la adopción de comportamientos seguros establecerá e implementará programas de gestión de riesgos críticos y establecerá factores de desempeño para monitorear las conductas de todos los colaboradores en sus desplazamientos laborales, misionales e in itinere.

Se establecerá estrategias de socialización, capacitaciones que permita generar actitudes y comportamiento seguros para los diferentes actores viales.

Se identificará, evaluará y gestionará los riesgos en la vía, para la prevención de siniestros viales

Esta política se enmarca en el cumplimiento de la normatividad legal vigente y velara por un transporte seguro de sus usuarios y colaboradores.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

En el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO somos conscientes de la importancia de la prevención y atención del acoso sexual, por esto comprometidos con el cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre acoso sexual mantenemos y difundimos constantemente mecanismos que contribuyen a la sana convivencia, la socialización del reglamentos y políticas así como el pleno funcionamiento del comité de convivencia laboral, dando cobertura a nuestros colaboradores, visitantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Nuestro compromiso está enmarcado en garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el ámbito laboral.

Es por esto que la presente política tiene como objeto prevenir el acoso sexual que se pueda presentar en el contexto laboral, así como, proteger, investigar, corregir y sancionar los casos que se presenten. Además, de definir el proceso para atender y resolver las denuncias sobre acoso sexual laboral.

En el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, estamos comprometidos en salvaguardar la intimidad, confidencialidad y debido proceso de las partes que reporten un caso derivado de un posible acoso sexual laboral, protegiendo la identidad de las personas involucradas y se dará estricto cumplimiento a la regulación en materia de acoso sexual en el contexto laboral.

Es importante resaltar que en el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, rechazamos todo acto de acoso sexual en cualquiera de sus modalidades o formas, independientemente de quien sea la víctima u ofensor, o cual sea su rango jerárquico.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

9. ADHERENCIA DEL TALENTO HUMANO:

Es importante para la SST la formación de todo su Talento humano especialmente en los aspectos preventivos relacionados con la accidentalidad y enfermedades de origen ocupacional.

El área de Medicina Laboral mantiene el monitoreo permanente de los casos, evaluando las condiciones individuales de los trabajadores afectados, originando además las recomendaciones respectivas para su reingreso laboral.

Se mantiene la actualización de los protocolos en el uso de los elementos de protección personal, acorde a los últimos lineamientos del Ministerio de Salud.

10. ORGANIZACIÓN:

La Institución ha definido todos los roles requeridos, así como las estrategias necesarias a seguir para asegurar que la totalidad de su recurso humano cuente con las competencias necesarias para garantizar una adecuada Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior incluye las evaluaciones practicadas por nuestro medico especialista en Salud Ocupacional, de ingreso, periódicas, Egreso, pos incapacidades y demás requeridas; así como también las capacitaciones y entrenamientos necesarios requeridos para el desempeño seguro de las funciones.

11. DESARROLLO:

Se desarrolla así todo lo planificado, realizando los controles y evaluaciones que permitan los ajustes necesarios, manteniendo el marco de referencia normativo referido y actualizado en la asunción de las medidas que impliquen cambios y controles operacionales.

12. EVALUACIÓN:

Como parte de las competencias establecidas normativamente a las ARL, se hace evaluación y seguimiento al desarrollo de las actividades, realizando los ajustes necesarios que permitan cumplir los objetivos del SG-SST. De la misma forma la alta dirección realiza auditoria al Sistema con el objetivo de monitorear y evaluar el grado de desarrollo y proponiendo los ajustes requeridos.

13. MEJORA:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la

de HOSPITALES
ALUDABLES
slesporlasaludambiental.org

La mejora continua como parte integral del Sistema de Gestión, garantiza la madurez del Sistema y mantiene su coherencia con la política definida y logrando la participación de todos los miembros de la Institución.

14. DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El diseño del SG-SST, define por si mismo los insumos requeridos de información a ser utilizados, el cual refiere así los procedimientos documentados, formatos e instructivos establecidos y articulados a nuestro propio Sistema de Gestión de la Calidad.

Es así como en la actualidad se han generado y documentados los siguientes procedimientos:

14.1. Procedimiento accidentes e incidentes de trabajo que contiene dos formatos: Informe de investigación de Accidente o Incidente y Reporte de Incidente de Trabajo.

14.2. Procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación y control de Riesgos, que contiene documento de referencia Guía Técnica Colombiana GTC 45 Versión 2012.

14.3. Procedimiento para el Control y Prevención de Condiciones Inseguras y Actos Inseguros, que contiene el formato de Reporte de Condiciones Inseguras, Comportamientos Inseguros, E Incidentes; contiene también un Instructivo de Reporte de Condiciones Laborales.

14.4. Procedimiento de Trabajo en Alturas y Rescate, que contiene formato de Permiso Trabajo en Alturas.

14.5. Procedimiento Entrega, Uso y Mantenimiento de EPP, contiene su respectivo formato de Entrega de Elementos de Protección Personal.

14.6. Procedimiento Gestión del Cambio, contiene los mecanismo a tener en cuenta en la implementación de todo cambio interno y externo documental.

15. METODOLOGÍA

La matriz de Riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales del SG-SST, ya que todos los demás elementos deben estar orientados al control o erradicación de los peligros identificados y valorados en la Matriz de Riesgo del Sistema. Es así, como los peligros priorizados nos genera una base muy sólida para el desarrollo del SG-SST. Esta matriz se aplica bajo la GTC 45.

Hospital de Buena Esperanza
Carrera 6 Calle 100, Barrio Unión, Yumbo - Páez 625 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

De la misma forma se diseñan a partir de esta priorización los Programas de Vigilancia Epidemiológica como línea de acción e intervención de factores de riesgo de alta incidencia y repercusión en la población trabajadora.

16. DESARROLLO DEL PLAN

En cumplimiento de las normativas establecidas, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 20019, nuestra Institución haciendo la transición del programa de Salud Ocupacional al nuevo SG-SST ha aplicado los estándares mínimos para la implementación de dicho sistema, desarrollando las fases establecidas, así:

1. Evaluación Inicial:

Fase en la cual se identifica las debilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para que a partir de allí establecer un plan de acción en conjunto con ARL.

2. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial:

Etapas en la cual se definieron las acciones necesarias para corregir las debilidades encontradas en la evaluación inicial, y en la cual se diseñó el SG-SST con su respectivo Plan de trabajo.

3. Ejecución:

Etapas actual en la que se está implementando conforme a los periodos establecidos por ministerio para la presente vigencia.

4. Seguimiento y mejora:

Etapas de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del SG-SST. Se Realizará autoevaluación bajo la asesoría de la ARL, y se incorporará al plan de trabajo anual correspondiente al año 2024, teniendo en cuenta de la misma manera los resultados de las auditorías internas realizadas dentro del Sistema de Calidad de la Institución.

5. Inspección, vigilancia y control:

Etapas ejecutada directamente por el Ministerio de Trabajo y demás entes competentes que no es más que la revisión del cumplimiento de la norma por parte de todas las Instituciones y empresas.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlataudambiental.org

17. INDICADORES

El SG-SST dispone de las herramientas que permitan controlar, hacer el seguimiento y evaluar respectivamente el desarrollo y desempeño del SG-SST; lo anterior nos permite tomar acciones de mejoras continuas, en caso que no se estén alcanzando los resultados esperados.

Cada objetivo propuesto debe poderse evaluar a través de un indicador que permite establecer un valor inicial, unos intermedios y un resultado comparables y que permiten establecer su desempeño y cumplimiento.

Para nuestro SG-SST, el indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que nos permite describir características, comportamientos o fenómenos del SG-SS.

El decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.20 a 2.2.4.6.22 relaciona los aspectos sugeridos a tener en cuenta en los indicadores.

Los indicadores asumidos por la institución se encuentran abalados dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

18. CRONOGRAMA:

Se define conjuntamente con la ARL y de manera anual, un Cronograma que permite establecer en el tiempo el desarrollo de las actividades derivadas en la implementación del Plan de Trabajo.


CALUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
GERENTE

NILSON ANDREY PUENTE ESPINOSA.

Lider SST y Medicina Laboral.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co